ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA

Departamento de Educación

DCTO. ALCALDICIO N° 001457 /
CHEPICA, 10 JUN 2015

V I S T O : Lo establecido en el D.F.L. 1-3063/80, con sus respectivas modificaciones y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, y la Ley Nº 20.248, Inversión y gasto de la Subvención Preferencial.

CONSIDERANDO: La necesidad de realizar un taller de Banda de Rock, en el Colegio "Libertador O'Higgins de Chépica", la aplicación de la Ley SEP y la planificación del Plan de Mejoramiento.
Se adjunta Contrato de Prestación de Servicio.

D E C R E T O: **1.-** Apruébese el Contrato de Prestación de Servicio, suscrito entre este Municipio y el profesional que se indica:

NOMBRE	FELIPE BRYAM GALVEZ SAAVEDRA
RUT	16.433.154-7
ESTABLECIMIENTO	Colegio Libertador O'Higgins de Chépica"
FUNCION	Taller de Banda de Rock
DIAS	Jueves 16:00 a 18:00 hrs y Viernes 14:00 a 16:00
MONTO	$ 90.000 (noventa mil pesos), mensuales , impuesto incluido
DESDE	01/04/2015
HASTA	30/11/2015

2.- Impútese el gasto correspondiente de dicho contrato a la cuenta de la Subvención Preferencial (SEP).

ANOTESE, COMUNIQUESE REGISTRESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
ALCALDESA

REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

RCC/AAO/MISF/YER/MFG/iaa
DISTRIBUCION
-Indicado
-Finanzas Educación
-Archivo D.A.E.M. 432
-Archivo Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECTOR
CONTROL
INTERNO
CHEPICA

DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Chépica, a ..... entre la Ilustre Municipalidad de Chépica, representada por su Alcaldesa, señora REBECA COFRE CALDERON,RUT Nº9.315.641-2, domiciliada en calle 18 de Septiembre 3214 de Chépica, en su calidad de Sostenedora de la Educación y don FELIPE BRYAM GÁLVEZ SAAVEDRA ,R.U.T.Nº 16.433.154-7, Domicilio : Villa Ramón Sanfurgo, Pasaje Don Reyes Nº 829- Santa Cruz, convienen lo siguiente:

PRIMERO: Don Felipe Bryam Gálvez Saavedra, se compromete a ejecutar "Taller de Banda de Rock", en el Colegio "Libertador O'Higgins de Chépica", el cual se desarrollará los días jueves de 16:00 a 18:00 y viernes de 14:00 a 16:00 horas, en el marco del fortalecimiento, para un mejor desarrollo integral de los alumnos en el marco de la Ley SEP.

SEGUNDO: El valor mensual será $ 90.000 (noventa mil pesos) impuesto incluido mensuales, previo informe del Director del Colegio "Libertador O´Higgins de Chépica " .y visado por la Jefe DAEM.

TERCERO: Se establece que el presente contrato de servicio tiene su inicio el día 01 de Abril y hasta el 30 de Noviembre de 2015.-

CUARTO: Será de completa responsabilidad del Prestador de Servicio, que el taller se realice en forma estrictamente responsable, el presente contrato podrá ser caducado de comprobarse falta de interés y/o negligencia para realizar el servicio encomendado

QUINTO: El prestador del servicio deberá extender una boleta de honorarios a la cual se anexara al informe antes citado para proceder a su cancelación en forma mensual.

SEXTO: Se deja constancia que el servicio contratado no constituye empleo, ni que el contratista tiene la calidad de empleado, por lo cual el beneficiario no estará afecto en razón de este contrato a descuentos previsionales, así mismo no gozara de asignaciones legales de ningún tipo ni a reajustes y/o aguinaldo y otro derecho establecido en el código del trabajo.

SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término unilateral al presente contrato sin que ello signifique indemnización de ningún tipo para el prestador del servicio

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuadruplicado, quedando una copia en poder del interesado y para su plena validez debe ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

FELIPE GALVEZ SAAVEDRA
PROFESIONAL

REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECTOR CONTROL INTERNO CHEPICA